



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

630

54

BUENOS AIRES, 05 MAY 2015

VISTO el Expediente N° S01:0060963/2015 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de mayo de 2013 se celebró el Convenio Específico entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y la Municipalidad de LUJÁN de la Provincia de BUENOS AIRES, para la construcción de VEINTE (20) viviendas unifamiliares y su correspondiente infraestructura básica a realizarse en UNA (1) etapa de VEINTE (20) viviendas en el ejido urbano de la localidad de LUJÁN por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 4.293.200) en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Específico contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que las obras incluidas en el Convenio Específico mencionado

Handwritten signatures and stamps in the left margin.

Large handwritten signature and scribbles in the left margin.

NO VALIDO COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

600

55

se encuentran en ejecución, según se detalla en la planilla de transferencias, que obra en el Expediente indicado en el Visto.

Que por Resolución N° 1067 de fecha 22 de julio de 2013 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se ratificó el Convenio mencionado.

Que por Resolución N° 1.270 de fecha 30 de diciembre de 2008 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se creó el "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria" y se aprobó su Reglamento Particular.

Que habiéndose transferido el monto total del financiamiento comprometido en el mencionado Convenio Específico, dado el aumento significativo registrado por los insumos de la construcción, desde la firma del Convenio, resulta necesario otorgar un financiamiento adicional a fin de garantizar la correcta terminación de las obras.

Que con fecha 12 de marzo de 2015 se celebró una Addenda entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA y la Municipalidad de LUJÁN, la cual como ANEXO y en copia autenticada, forma parte integrante de la presente resolución.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, por la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del financiamiento adicional comprometido para las obras consignadas en la Addenda.

ACC 7
12/03/15

Handwritten signatures and marks on the left margin, including a large stylized signature and a checkmark.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

600

56

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos a través del mencionado Convenio Específico y Addenda, resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que aprobada por la presente la transferencia total del monto comprometido por dicha Addenda, resulta conveniente facultar al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y pago de los anticipos financieros parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en la referida Addenda, según las disponibilidades presupuestarias.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas conforme el Artículo 19, Inciso a) de la Ley N° 19.549, Artículo 35, Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera

NO VALIDO COMO ORIGINAL

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a stamp and several signatures.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

600

57

y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase la Addenda de fecha 12 de marzo de 2015 al Convenio Específico de fecha 28 de mayo de 2013, celebrada entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y la Municipalidad de LUJÁN de la Provincia de BUENOS AIRES para la finalización de la obra VEINTE (20) viviendas unifamiliares y su correspondiente infraestructura básica a realizarse en UNA (1) etapa de VEINTE (20) viviendas en el ejido urbano de la Localidad de LUJÁN, en el marco del "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria - Viviendas Nuevas", la cual como ANEXO y en copia autenticada, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la transferencia total del financiamiento adicional a la Municipalidad de LUJÁN por un monto de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SEIS MIL (\$ 1.206.000) para la finalización de las obras del mencionado Convenio.

Lic. 47
4/16
[Handwritten marks]

[Handwritten signature]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

58

ARTÍCULO 3º.- Facúltase al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y el pago de los anticipos financieros conforme lo establecido en la mencionada Addenda, según las disponibilidades presupuestarias.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 2º de la presente resolución será imputado a las partidas específicas correspondientes al Programa 45 – Fortalecimiento Comunitario del Hábitat - Actividad 01, Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Transferencias a Gobiernos Municipales para financiar gastos de Capital - Fuente de Financiamiento 11 – TESORO NACIONAL que ejecuta la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 530

Handwritten notes and stamps in the bottom left corner, including a date stamp '4/10/15' and other illegible markings.

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

NO VALIDO COMO ORIGINAL

ANEXO

ADDENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA" SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y LA MUNICIPALIDAD DE LUJAN



12 MAR 2015

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los..... días del mes de..... del año, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representada por el Señor Subsecretario Arq. Germán NIVELLO, con domicilio legal en Esmeralda N° 255, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "LA SUBSECRETARÍA"; y LA MUNICIPALIDAD de LUJAN de la Provincia de BUENOS AIRES, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Oscar LUCIANI, con domicilio legal en calle San Martín N° 550, LUJAN, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", en adelante "LA MUNICIPALIDAD", conjuntamente denominados "LAS PARTES", se celebra la presente ADDENDA.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de mayo de 2013, "LAS PARTES" suscribieron el CONVENIO ESPECÍFICO del "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA", para la obra "VEINTE (20) Viviendas Nuevas" (ACU 711/2013).

Que en el marco de dicho Convenio "LA SUBSECRETARÍA" ha desembolsado un monto total de **PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$4.293.200.-)**, que corresponde a la totalidad de los anticipos financieros de la obra mencionada, y que se desglosan de la siguiente manera:

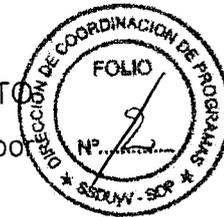
- 1° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS UN MILLON CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS (\$1.115.300.-). Habiéndose efectuado por medio del expediente de pago N° S01-116606/2013.
- 2° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS UN MILLON CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$1.059.300.-). Habiéndose efectuado por medio del expediente de pago N° S01-282523/2013.

S.S.D.U.yV. 15
ACU N° 0500

[Handwritten signatures and stamps]

NO VALIDO COMO ORIGINAL

ANEXO



3° y 4° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS (\$2.118.600.-). Habiéndose efectuado por medio del expediente de pago N° S01-167864/2014.

Que con fecha 25 de noviembre de 2014, "LA MUNICIPALIDAD" presentó una nota solicitando el otorgamiento de un financiamiento adicional para **garantizar la correcta terminación de la obra**, en virtud de la desactualización de los montos oportunamente convenidos,

Que dado el aumento significativo que registraron los insumos de la construcción, desde la firma del mencionado Convenio Específico hasta la fecha, "LA SUBSECRETARÍA" ha entendido que corresponde otorgar un financiamiento adicional **a fin de garantizar la correcta terminación de las obras acordadas**.

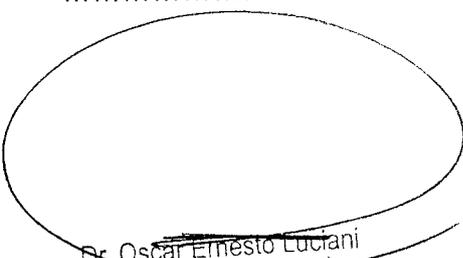
Que en consecuencia, para la obra "VEINTE (20) Viviendas Nuevas" ha sido acordado, mediante la nota de NO OBJECCIÓN de fecha 26 de Noviembre de 2014, el otorgamiento de un financiamiento adicional y la ampliación del plazo de ejecución original a fin de permitir la finalización de los trabajos.

Que todo ello origina la necesidad de realizar la presente Addenda al Convenio Específico oportunamente suscripto, que el Sr. Intendente Municipal suscribe ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

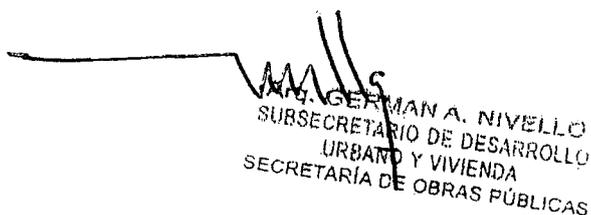
Por todo ello, "LAS PARTES" acuerdan:

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" finalizarán la obra "VEINTE (20) Viviendas Nuevas", mediante un Financiamiento Adicional de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SEIS MIL (\$1.206.000.-), a través de CUATRO (4) Cooperativas de Trabajo, conforme se detalla en el ANEXO que forma parte de la presente Addenda.-

En prueba de conformidad, las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 12 MAR 2015 días del mes de de



Dr. Oscar Ernesto Luciani
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE LUJAN


GERMAN A. NIVELLO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

S.S.D.U.Y.V. N° 0500
ACU



ANEXO ANEXO



MONTO TOTAL POR FINANCIAMIENTO ADICIONAL:

"LA SUBSECRETARÍA" financiará el monto adicional de los materiales y la mano de obra para la finalización de VEINTE (20) Viviendas Nuevas, ubicadas según referencia geográfica de latitud -34.550115°, longitud -59.100323°; por un total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SEIS MIL (\$1.206.000.-).

La obra se ejecutará mediante CUATRO (4) Cooperativas de Trabajo, el plazo de la misma será de TRES (3) meses.

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

Desembolsos de "LA SUBSECRETARÍA" a "LA MUNICIPALIDAD"

1° Y ÚNICO DESEMBOLSO: PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SEIS MIL (\$1.206.000.-), el mismo será librado luego de ratificarse la presente Addenda por Resolución de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; y que corresponde: Al Primer y único anticipo financiero, del CIEN POR CIENTO (100%) del monto adicional, para la finalización de viviendas.

Dr. Oscar Ernesto Luciani
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE LUJAN

NO VALIDO COMO ORIGINAL

S.S.D.U.Y.V.
ACU N° 0500 15

Handwritten signatures and stamps at the bottom left.